Código seguro de Verificación : GEISER-58dc-79af-d191-4365-ab22-fcc7-6bae-df95 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - O00002036
Fecha y hora de registro en	08/02/2023 14:28:30 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	08/02/2023 14:25:50 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23e00008165385
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Interesado

NIF:	[redacted]	Nombre:	[redacted]
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Solicitud permiso por tiempo indispensable para traslado a realización de prueba
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ministerio de Educación y Formación Profesional - E05024101 / Ministerio de Educación y Formación Profesional
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	doc00957720230208132440.pdf
Tamaño (Bytes):	1.377.931
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-426f-a0e5-7bb5-4a40-97a7-2c41-4a28-389a
Hash:	5cc5620c0d7066351dbc1c38b52acfdc1f17b3f46ad0a70c920c19c939e97548338699f6ca3d0314167f1105381b0a35b5ae960f6f7a074eebec94acc6856b31
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e Integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-58dc-79af-d191-4365-ab22-fcc7-6bae-df95**	**08/02/2023 14:28:30 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
REGAGE23e00008165385	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

AL SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

[redacted], con DNI: [redacted], en calidad de Secretaria General de la Federación de Enseñanza de CCOO-Exterior, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ramírez de Arellano, 19-4, 28043 de Madrid, y correo electrónico: exterior@fe.ccoo.es y teléfono [redacted], como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que por medio del presente escrito, desde la Federación de Enseñanza de CCOO-Exterior, solicitamos a este Ministerio de Educación y Formación Profesional a que **dicte Instrucciones en las en las que se conceda permiso *por el tiempo indispensable durante el día o los días que se lleven a cabo, el cual incluye el tiempo necesario para el traslado al lugar de realización de la prueba*** y ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Ministerio al que me dirijo ha publicado la NOTA INFORMATIVA PARA CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES SOBRE LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE LA FASE ESPECÍFICA

➢ La fecha prevista inicialmente para la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos será a partir del 10 de marzo de 2023. ➢ Fase Específica: • La fecha prevista inicialmente para la realización de la fase específica será el día 25 de marzo de 2023, en jornada de mañana, con llamamiento de los aspirantes a las 11horas. • La realización de la fase específica del concurso de méritos para la provisión de puestos de personal

docente se realizará de manera presencial en Madrid. El lugar exacto en el que se realizará esta prueba se comunicará en la Resolución por la que se anuncie la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. • Para la realización de la fase específica, los aspirantes deberán basarse en la normativa que en el momento de la prueba resulte de aplicación

SEGUNDA.- El art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en relación con los funcionarios públicos que se les concederá permiso "para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración"

TERCERA. - En muy similares términos se manifiesta el artículo 30.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si bien desaparece el inciso referido los Centros Oficiales.

CUARTA.-Dicha previsión legal, está desarrollada en la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado que dispone en su apartado Décimo 2. a), que se concederán "permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional reconocidos, durante los días de su celebración".

QUINTA.- Los criterios de interpretación de este permiso han quedado fijados como doctrina legal por la Sentencia de 28 de junio de 1996, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación en interés de la Ley nº 6059/94 y que, en síntesis, son los siguientes:

"El personal funcionario tiene un permiso por el tiempo indispensable durante el día o los días que se lleven a cabo, el cual incluye el tiempo necesario para el traslado al lugar de realización de la prueba., *Dicho esto, no obstante, ha de tenerse en cuenta que el permiso debe concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su objetivo de hacer posible la concurrencia a exámenes y pruebas definitivas de aptitud debiendo valorarse, por tanto, los distintos extremos que conlleva la realización de una prueba o examen debiendo de tenerse en cuenta, en todo caso, que el legislador pretende garantizar que el funcionario pueda realizar este tipo de pruebas sin ningún tipo de cortapisa o elemento que*

pueda perturbar la realización de la misma de ahí que deberá valorarse, en aquellos supuestos en los no procediera el permiso durante todo el día de realización de la prueba o pruebas, que el permiso que se otorgue garantice el cumplimiento del bien jurídico protegido por la norma. Las circunstancias particulares concurrentes en cada supuesto deberán ser ponderadas adecuadamente por el Órgano competente para que la concesión o denegación del permiso se ajuste a este criterio general. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones sobre jornada y horarios, por "exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud" se entienden las dirigidas a obtener un título académico u oficial reconocido. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el artículo 18.4 del EBEP establece que "las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional".

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, y en su virtud **dicte Instrucciones en las que se conceda permiso *por el tiempo indispensable durante el día o los días que se lleven a cabo, el cual incluye el tiempo necesario para el traslado al lugar de realización de la prueba.***

Madrid, 8 de febrero de 2023

[redacted]

eñanza
terior